

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº. 1.0009 Hoja 7 Capitulo 1.0009 Folio..... el presente.....
Zaragoza a 12 de 12 de 2007
El Encargado del Registro

Programa de SEGUIMIENTO del PIPE

ADDENDA al Convenio 2007-2013 del
Programa de SEGUIMIENTO del PIPE
en Aragón, correspondiente al año
2007

Programa de SEGUIMIENTO PIPE

ADDENDA – Año 2007

ADDENDA, para el año 2007, al Convenio firmado entre la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, el INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, las CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA de ZARAGOZA, HUESCA y TERUEL, y el CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, para el desarrollo del PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL PIPE, en el periodo 2007-2013

=====

Las partes, de común acuerdo, y según lo establecido en la estipulación segunda del citado Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2007:

Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Programa de SEGUIMIENTO del PIPE para el año 2007:

<u>Concepto</u>	<u>Nº de empresas</u>	<u>Importe Subvencionable (€)</u>
* Empresas nuevas que entran en 2007	17	170.000,00 €

<u>CUADRO FINANCIERO:</u>		TOTAL: 170.000,00 €
-Financiación ICEX (25 %):		42.500,00 €
-Financiación Gobierno de Aragón (15 %):		25.500,00 €
-Financiación Cámaras de Comercio (10 %):		17.000,00 €
*Cámara de Huesca		4.000,00 €
*Cámara de Teruel		3.000,00 €
*Cámara de Zaragoza		10.000,00 €
-Empresas (50 %):		85.000,00 €

Asimismo, en esta Addenda, se incluyen las siguientes cláusulas adicionales:

Cláusula de reasignación de Programas de Seguimiento PIPE:

En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del Programa en Aragón (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el Programa de Seguimiento PIPE o Programas de Seguimiento PIPE reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad.

Cláusula de responsabilidad:

En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda 2007 en Aragón), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven.

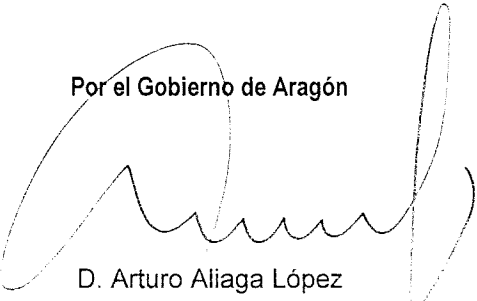
Financiación Adicional ICEX:

El ICEX participará además en el Programa de Seguimiento PIPE con la aportación de los Servicios Club PIPE cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

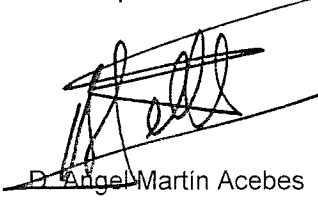
En caso de denuncia del Convenio, las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (y con un máximo apoyable de 20.000,00 € por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, persistiendo, pese a la denuncia, la obligación de firmar las correspondientes Addendas con las propuestas financieras para dichos años.

El presente anexo se firma en ZARAGOZA, a _____

Por el Gobierno de Aragón


D. Arturo Aliaga López
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

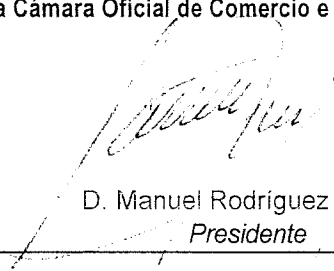
Por el Instituto Español de Comercio Exterior


D. Ángel Martín Acebes
Por Delegación del Presidente del ICEX.

Por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio


D. Fernando Gómez Avilés Cascos
Director-General

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca


D. Manuel Rodríguez Chesa
Presidente

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel


D. Jesús Blasco Marqués
Presidente

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza


D. Manuel Teruel Izquierdo
Presidente

ANEXO DE JUSTIFICACION Y PAGO

La aportación financiera del Gobierno de Aragón se realizará a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de cada provincia, que son las encargadas de transferir los fondos correspondientes que hayan sido debidamente justificados por las empresas, de acuerdo con el procedimiento de auditoría y aprobación establecidos.

La justificación y el pago deberá realizarse conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este sentido, se podrá autorizar el pago anticipado, previa presentación de aval, y con las limitaciones y condiciones establecidas en el citado Decreto.

La justificación de las actuaciones realizadas se efectuará con la presentación en el Gobierno de Aragón de los informes de auditoría independiente que se elaboran de forma periódica, y que reflejan los gastos en que incurren las empresas y la ejecución y resultados de los Programas.

Asimismo, para la liquidación definitiva del Programa de cada ejercicio, se remitirá un certificado expedido por cada Cámara que deberá remitirse con fecha límite el 15 de julio del ejercicio siguiente.



ANEXO I

PROGRAMA PIPE NUEVO PERIODO 2007-2013

INDICE

	Página
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETIVO	3
3.- DESCRIPCIÓN	3
4.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	3
5.- DURACIÓN DEL PROGRAMA	3
6.- DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA PIPE	4
7.- UNIDADES DE COORDINACIÓN	4
› Unidad Operativa PIPE	
› Grupo de Coordinación Autonómico	
8.- UNIDADES DE GESTIÓN	6
› Secretaría Técnica	
9.- UNIDADES DE APOYO	7
› Tutor PIPE	
› Promotor PIPE	
› Colaborador PIPE	
10.- PIPE EN INTERNET	9
11.- DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS FASES DEL PIPE	10
› A) FASE PRIMERA: Diagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización	
› B) FASE SEGUNDA: Diseño del Plan de Internacionalización	
› C) FASE TERCERA: Desarrollo del Plan de Internacionalización	
12.- SERVICIOS CLUB PIPE	14
13.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	15

2. OBJETIVO

El objetivo para este nuevo período del programa PIPE que finalizará el 31 de diciembre del 2013 es conseguir 140 nuevas empresas exportadoras regulares en Aragón, y 3.500 en el conjunto de España, con un programa que favorece el trabajo continuado y la estabilidad de estas empresas en los mercados exteriores.

3. DESCRIPCIÓN

El PIPE consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El Programa va dirigido a Pymes (según la definición de la Unión Europea) que, disponiendo de producto o servicio y con potencial exportador, no exporten o cuya exportación sea inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...). Han de cumplir con la normativa nacional y comunitaria: norma de minimis, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social...

En la Comunidad Autónoma de Aragón se podrán establecer criterios adicionales para la selección de empresas beneficiarias.

La incorporación de cada empresa beneficiaria se formalizará mediante la Carta de Adhesión al Programa (convenio de participación en el mismo) en el que se especificarán los compromisos que se asumen.

El proceso de selección de empresas beneficiarias se realizará a partir de la oportuna difusión del programa y será realizado por la Secretaría Técnica (siendo precisa la ratificación del GCA) conforme a los procedimientos establecidos en el programa que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia exigidos por la normativa europea, así como los de igualdad y no discriminación.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

El Programa PIPE tendrá, sumando sus diferentes fases, una duración aproximada de dos años, y éstas serán consecutivas. Estimativamente, la duración de las fases es la siguiente:

- 1ª Fase:** 2/4 semanas
- 2ª Fase:** 3/4 meses
- 3ª Fase:** 20/21 meses

Tal y como se indica, expresamente, los plazos antes indicados tienen un carácter meramente estimativo u orientativo. En consecuencia, cabe que tales plazos se amplíen o reduzcan, dependiendo de los casos, cuando las condiciones de ejecución del Programa, las características de las empresas u otras circunstancias así lo requieran. En todo caso, el desarrollo del programa para las empresas participantes sumando la segunda y tercera fase tendrá un periodo máximo de 24 meses.

6. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA PIPE

El contenido de cada una de las fases del PIPE es el siguiente:

- | | |
|----------------------|---|
| Fase Primera: | Diagnóstico de Posición Competitiva y de Potencial de Internacionalización. |
| Fase Segunda: | Diseño del Plan Estratégico de Internacionalización |
| Fase Tercera: | Desarrollo y puesta en marcha del Plan de Internacionalización |

7. UNIDADES DE COORDINACIÓN

Unidad Operativa PIPE

- › La Unidad Operativa es el Órgano de máxima coordinación a nivel nacional del Programa PIPE.
- › Está compuesto por dos personas del ICEX y dos del Consejo Superior de Cámaras.
- › Entre sus funciones están:
 - Velar por el buen funcionamiento del Programa en toda España.
 - Coordinar, a nivel nacional, el Programa PIPE, encargándose también de su promoción, impulso y mejora, así como de todo lo que afecte al programa a nivel nacional.
 - Revisar la metodología y procedimientos de gestión del Programa y modificarla si se considera necesario para el desarrollo del mismo.
 - Analizar las propuestas y sugerencias recibidas sobre el Programa, y tomar las decisiones que se estimen pertinentes a nivel nacional.
 - Establecer los mecanismos de información y comunicación con el resto de las Unidades gestoras del Programa, así como con las empresas.
 - Seleccionar y evaluar a tutores y promotores, garantizando los principios de publicidad y concurrencia.

- Establecer los sistemas de seguimiento, evaluación y control financiero pertinentes.
- Coordinar y supervisar la labor de los Grupos de Coordinación Autonómicos, así como mantenerles informados de cuanto afecte al Programa PIPE.
- Mantener los instrumentos que se consideren idóneos para la buena marcha del programa.
- Máximo órgano de decisión.

Grupo de Coordinación Autonómico

- › Es un Grupo de Trabajo, a nivel autonómico, con funciones ejecutivas y decisorias, formado por técnicos muy involucrados en el PIPE y en el desarrollo del programa a nivel autonómico.
- › Habrá uno en cada Comunidad Autónoma, y estará compuesto por tres personas: Director Territorial de Comercio y Delegado de ICEX, un representante de la Comunidad Autónoma y el Coordinador Cameral Regional.
- › La Secretaría del Grupo de Coordinación Autonómico (GCA) será designada (antes de un mes a partir de la fecha de la firma de este Convenio, o en su caso, de las Addendas) por el GCA por períodos anuales, y será la encargada de convocar las reuniones a petición de cualquiera de las partes, al menos una vez al trimestre, hacer el orden del día y las actas de las reuniones. Igualmente llevará a cabo el seguimiento de la ejecución financiera del programa, con el apoyo de las Secretarías Técnicas.
- › Las reuniones se celebrarán rotativamente en cada una de las sedes (Dirección Territorial, Gobierno Autónomo, Cámaras de Comercio).
- › Entre las funciones del GCA están:
 - Coordinar y gestionar el Programa PIPE en su zona de demarcación.
 - Fijar el objetivo numérico de empresas beneficiarias, ayudados por la Secretaría Técnica y acordar la adenda financiera anual del programa. Esta labor debe realizarse con una antelación mínima de dos meses al comienzo del año de referencia.
 - Fijar criterios de priorización de empresas que se admitan en el programa.
 - Consensuar el listado de empresas nuevas.
 - Resolver los conflictos que puedan plantearse relacionados con el programa, en su ámbito geográfico.
 - Informar a la Unidad Operativa de la marcha del mismo, y de cualquier tema puntual que se considere relevante.

- Supervisar y evaluar la labor de Tutores, Promotores y Colaboradores PIPE, así como de las Secretarías Técnicas, de su área de competencia.
- Ratificar la participación de las empresas beneficiarias del programa
- Diseñar la estrategia de divulgación del programa en su ámbito de competencia.

8. UNIDAD DE GESTIÓN

Secretaría Técnica

- › La Secretaría Técnica es el órgano local de gestión del programa. Como mínimo habrá una mancomunada en cada provincia.
- › Pueden ser Secretarías Técnicas las Instituciones participantes en el programa a nivel autonómico, es decir Cámaras de Comercio, ICEX, y sus Delegaciones Territoriales y, Gobierno Autónomo.
- › Pueden ser individuales o mancomunadas. Las Secretarías Técnicas mancomunadas estarán integradas siempre como mínimo por una persona delegada por la Cámara de Comercio de la localidad, y por la persona que el ICEX designe en esa Provincia.
- › Entre las funciones de la Secretaría Técnica están:
 - Difundir el programa y captar empresas para el mismo.
 - Proponer al GCA la relación de empresas candidatas
 - Designar tutores a empresas de entre la bolsa de tutores homologados
 - Recabar y supervisar los diagnósticos de las empresas.
 - Introducir puntualmente en la base de datos PIPE la información correspondiente a cada una de las empresas y su avance en el programa. (Las Secretarías Técnicas garantizarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal).
 - Conocer los diagnósticos realizados a las empresas y conservar copia de los mismos.
 - Asignar los Promotores PIPE de cada empresa, seleccionándolos de entre los que más se adapten a las necesidades de cada una de ellas, primando la especialización sectorial. En caso de que el promotor asignado no se ajuste a la empresa, se le ofrecerá a ésta una terna.

- Realizar el seguimiento de todas las fases del programa, velando por que se cumplan los plazos establecidos en la realización del diagnóstico y del diseño del plan estratégico.
- Organizar las presentaciones del Plan de Internacionalización de cada una de las empresas, una vez que concluyen la segunda fase del programa.
- Conocimiento y seguimiento de las empresas participantes y de sus necesidades con el fin de poder proponer mejoras, servicios y actividades promocionales.
- Posibilidad de captación de candidatos a Colaboradores y mantenimiento de dicha bolsa.
- Posibilidad de ofrecer a la empresa posibles Colaboradores cuando lo solicite.
- Solicitud de formación para los Colaboradores.
- Supervisión de la labor de Tutores, Promotores y Colaboradores PIPE.
- Supervisar la justificación de gastos elegibles de las empresas dentro del programa PIPE y su posterior liquidación.
- Informar al Grupo de Coordinación Autonómico y a la Unidad Operativa de la marcha del programa, así como de cualquier incidencia que se considere necesaria.
- Tanto para la supervisión de los diagnósticos, como para la presentación de los Planes de Internacionalización de las empresas, se convocará al representante del Gobierno de Aragón en el Grupo de Coordinación Autonómico, siempre y cuando no forme parte de la Secretaría Técnica Mancomunada.

9. UNIDADES DE APOYO

Tutor PIPE

- › Los Tutores, serán personal externo cuyo coste se asumirá íntegramente por las Instituciones participantes. Su selección se realizará fundamentalmente de entre los promotores homologados. Excepcionalmente, cuando se considere conveniente, se podrán utilizar otros tutores, siempre y cuando cumplan el perfil mínimo establecido y pasen por la formación necesaria. En cualquier caso, todos son seleccionados y formados específicamente para este programa.

- › En el caso de que una Institución participante en el programa estime oportuno que personal de la misma actúe como Tutor, dicho personal deberá cumplir el perfil y los requisitos para ello y estar debidamente formado en la metodología específica.
- › El Tutor es el que realiza el diagnóstico a la empresa.
- › Para el desarrollo de su labor, el tutor cuenta con manuales de apoyo específico.

Promotor PIPE

- › Los Promotores son consultores externos, nominados a título personal, seleccionados y formados específicamente para el Programa, existiendo una Bolsa de profesionales homologados en todo el país.
- › Las homologaciones de los promotores serán por períodos de dos años, pudiendo renovarse su homologación por la Unidad Operativa tantas veces como considere.
- › La selección de los promotores se realizará a través de un concurso abierto y de forma externalizada, cuando el programa lo requiera. Esto no es óbice para que se realicen selecciones específicas por regiones o sectores, siempre que se considere necesario.
- › La adjudicación del Promotor a cada empresa PIPE será realizada por la Secretaría Técnica, que informará al GCA, intentando en la medida de lo posible que tengan experiencia en el sector. La empresa tendrá la posibilidad de aceptar la propuesta o de solicitar una terna de candidatos para elegir entre ellos.
- › Estos Promotores PIPE deben seguir el código de conducta del programa y serán evaluados por la realización de su trabajo.
- › Los promotores deberán acompañar a la empresa en la presentación a la Secretaría Técnica del Plan de Internacionalización diseñado.

Colaborador PIPE

- › El Colaborador PIPE es un profesional que se incorpora a la empresa, con el objetivo de servir de apoyo e impulsar la puesta en marcha del Plan de Internacionalización, con la ayuda del promotor, y eventualmente de crear el departamento de exportación.
- › Estos Colaboradores PIPE dispondrán de formación adaptada al desarrollo de las labores del Programa.

- › Los colaboradores PIPE serán contratados por la empresa por un período mínimo de un año. La empresa firmará un contrato con su colaborador, de acuerdo con lo recogido en el Detalle de Gastos Elegibles.
- › Los colaboradores no podrán ser familiares directos de los socios ni de los directivos de la empresa, ni haber trabajado en ella con anterioridad.
- › Requisitos (salvo excepciones debidamente justificadas):
 - Contar con una edad prioritariamente entre 25 y 35 años.
 - Dominio de inglés.
 - Titulación superior o media, sustituible por experiencia laboral mínima de 5 años.
- › Se valorará positivamente:
 - Formación y/o experiencia en comercio exterior
 - Formación y/o experiencia en marketing

10. PIPE EN INTERNET

Portal PIPE de ICEX en Internet

Dentro del portal PIPE en Internet (www.portalpipe.com), además de toda la información sobre el programa PIPE, sus novedades y los Servicios del Club PIPE, hay áreas específicas, para facilitar la gestión del programa. En el portal hay un área pública y otra privada. En el área privada hay zonas específicas para empresas y para cada grupo de asesores y gestores. Así, hay un área específica para tutores, otra para promotores y otra para colaboradores, en la que encontrarán, además de noticias e información, los procedimientos, herramientas y documentos que les faciliten su labor.

A través de este portal se ofrecen también todos los Servicios Club PIPE a las empresas pertenecientes al mismo.

Asimismo, el programa cuenta, para su gestión con una base de datos específica en Internet a la que tienen acceso todas las Secretarías Técnicas, los Grupos de Coordinación Autonómicos y la Unidad Operativa. En ella se contiene información sobre las empresas, ordenada por localización, fase, sector, países de interés, etc, y permite realizar búsquedas en ese sentido.

El seguimiento de la página Web, del buzón PIPE y de la base de datos específica será responsabilidad del ICEX, que aportará los recursos necesarios para su mantenimiento y puesta al día.

Las Secretarías Técnicas son responsables de la introducción de la información de las empresas PIPE (datos identificativos, fase en la que se encuentran, etc...) y de su permanente actualización.

Web PIPE del CSC

Está previsto para este próximo periodo que las empresas puedan consultar on line, la información sobre la gestión de sus expedientes de gasto relativos al programa.

Actualmente dentro de la web del Consejo Superior de Cámaras (www.camaras.org/pipe) las Secretarías Técnicas y GCAs de regiones Objetivo 1 pueden consultar la situación de los expedientes de liquidación.

11. DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS FASES DEL PIPE

El programa dispone de una metodología propia para el desarrollo del programa tanto para empresas de producto como para empresas de servicios.

FASE PRIMERA: Diagnóstico de Posición Competitiva y de Potencial Internacional.

Objetivo:

- › Analizar los puntos débiles y fuertes de la empresa y realizar un diagnóstico del potencial de internacionalización, con el fin de que la empresa cuente con un documento inicial que le aporte valor añadido.
- › Se mantendrán dos reuniones con la empresa de 3/4 horas en las que el tutor recabará información de la empresa y analizará junto con ella su posición competitiva y su potencial exportador.
- › El informe final lo presentará el tutor a la empresa en una tercera reunión.

Duración de esta fase:

- › La duración de esta fase será de entre 6 y 8 horas de reuniones entre tutor y empresa que se realizarán en un plazo aproximado de 2/4 semanas. A esto hay que añadir una reunión, la presentación del diagnóstico a la empresa.

Función del Tutor PIPE:

- › El Tutor PIPE tiene como función principal, el análisis de la posición competitiva de la empresa y el diagnóstico de su potencial de internacionalización, siguiendo la metodología diseñada al efecto.

Seguimiento:

- › El Seguimiento de la fase de diagnóstico corresponde a la Secretaría Técnica quien deberá conocer los diagnósticos de cada empresa y conservar copia de los mismos. La Unidad Operativa podrá solicitar dichos informes.

FASE SEGUNDA: Diseño del Plan Estratégico de Internacionalización

Objetivo:

- › Diseñar el plan estratégico de internacionalización, en un período orientativo de entre 3 y 4 meses, con la ayuda de un consultor externo experimentado, preferentemente con especialización en el sector de la empresa y formado y homologado específicamente en el programa.

Este proceso se desarrollará con una metodología que permita ir ordenando, de forma estructurada, las decisiones que la empresa debe afrontar para posicionarse en el mercado o mercados seleccionados.

Duración de la Fase:

- › La duración de esta fase será de 3 a 4 meses.

Función del Promotor PIPE:

- › El Promotor tiene como función principal apoyar y ayudar a la empresa en el diseño de su Plan de Internacionalización.

Método de Asistencia:

- › Se establece un coste fijo (de acuerdo con el Detalle de Gastos Elegibles) para la realización del plan estratégico de internacionalización, correspondiente a un mínimo de 30 horas de reuniones individuales empresa/Promotor.

Conceptos de gasto:

- › Los conceptos de gasto a considerar en esta fase son los honorarios del promotor por el importe establecido en el Detalle de Gastos Elegibles. También son apoyables en esta fase todos los gastos para la internacionalización de la empresa que estén recogidos en el documento de gastos elegibles, siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la Secretaría Técnica y sean coherentes con el Plan de Internacionalización.

El documento “Detalle de Gastos Elegibles” podrá ser actualizado por la Unidad Operativa del Programa con el fin de adecuarlo a las necesidades del programa a lo largo del período.

Seguimiento:

- › Corresponde realizar el seguimiento de esta fase a la Secretaría Técnica. Al término de esta fase, la empresa presentará el plan de internacionalización diseñado a la Secretaría Técnica, con la presencia del promotor. Esta presentación será necesaria para proceder a la ayuda correspondiente al mismo.

FASE TERCERA: Desarrollo del Plan de Internacionalización

Objetivo:

- › Poner en marcha el Plan de Internacionalización, bien con la ayuda única del Promotor, bien con la ayuda del Promotor y la ayuda interna de un Colaborador PIPE. Este Colaborador, responderá al perfil definido y estará tutelado y apoyado por el Promotor que desarrolló previamente la estrategia de internacionalización.

Duración de la Fase:

- › de 20 a 21 meses aproximadamente (en cualquier caso, no se superarán los 24 meses, sumando la Fase II y la Fase III, a no ser que excepcionalmente la Unidad Operativa le haya concedido por escrito una prórroga).

Función del Promotor PIPE:

- › La función principal del Promotor consiste en asesorar y ayudar a la empresa en la puesta en marcha de su Plan de Internacionalización, y asesorar y apoyar al Colaborador.

Función del Colaborador Pipe:

- › El Colaborador PIPE es una persona que, desde la empresa, impulsa y lleva a cabo la puesta en marcha del Plan de Internacionalización, con la ayuda del Promotor.
- › En caso de ser considerado necesario, el colaborador podría ser incorporado a la empresa en la segunda fase.
- › La incorporación de colaborador será un requisito necesario, siempre y cuando la empresa no identifique una persona de su organización con el perfil adecuado y la dedicación requerida.

Método de Asistencia:

- › Reuniones individuales de un Promotor PIPE en la empresa. Este asesoramiento tendrá una duración mínima obligatoria de 40 horas.
- › Adicionalmente, la empresa podrá solicitar hasta 30 horas más de asesoramiento, con el mismo promotor o con otro especializado en áreas de interés para la empresa.

Conceptos de gasto:

- › Los conceptos de gasto a considerar en esta fase son los honorarios del promotor, la nómina del Colaborador y todos los gastos de promoción señalados en el documento “detalle de gastos elegibles”.

El documento “detalle de gastos elegibles” podrá ser actualizado por la Unidad Operativa del Programa con el fin de adecuarlo a las necesidades del programa.

Tanto los gastos de Colaborador, como los referentes al resto de gastos de promoción, contemplados en el Detalle de Gastos Elegibles, podrán realizarse durante la Fase II, aunque lo más aconsejable sería que se realizasen una vez finalizada dicha fase.

Seguimiento:

- › Corresponde al Grupo de Coordinación Autonómico la supervisión de esta fase, previo informe de la Secretaría Técnica correspondiente.

12. SERVICIOS CLUB PIPE

Todas las empresas participantes en el Programa entran a formar parte del CLUB PIPE y podrán beneficiarse de una serie de servicios, adaptados a las necesidades de las nuevas empresas exportadoras, que ICEX pone a su disposición a partir del inicio de la segunda fase del programa.

Los servicios que el **CLUB PIPE** ofrece son los siguientes:

- **Analistas en el exterior**
 - Información
 - Asesoramiento
 - Seguimiento de actividades
- **Actividades de promoción**
 - Visitas Guiadas a Ferias
 - Viajes de Prospección
 - Participaciones en Ferias
- **Servicios Financieros**
 - Póliza CESCE – PIPE: aseguramiento cobros
 - Tarjeta Business Gold American Express
 - Acuerdos con los principales bancos y cajas que ofrecen servicios y condiciones especiales a las empresas PIPE.
- **Líneas de Financiación**
 - Línea ICEX – ICO “Aprendiendo a Exportar” al 0% de interés.
- **Calidad**
 - Asesoramiento
 - Certificación en calidad y medio ambiente
- **Idiomas**
 - Servicio de Traducción Telefónica Simultánea
 - Formación en Inglés desde negocios
- **Comunicaciones**
 - Servicios de Telefonía y Fax
- **Asesoramiento**
 - Fiscalidad internacional
 - Contratación

- **OTROS PROGRAMAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS PIPE OFRECIDOS POR ICEX**

- **PIPENET (YA FUNCIONANDO)**
 - Asesoramiento por expertos
 - Programa de apoyo por expertos
- **PIPEMARCA (PRIMER TRIMESTRE 2007)**
 - Asesoramiento por expertos
 - Talleres
 - Programa de apoyo

- **SERVICIOS CÁMARAS**

Las Cámaras de Comercio ofrecen a las empresas participantes o que han participado en el programa PIPE sus Servicios de Información, Formación y asesoramiento en Comercio Exterior.

13. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

- **1ª FASE (Tutoría): 100% INSTITUCIONES**

Coste Tutoría por Empresa: 600 euros

- **PIPE 2ª Y 3ª FASE: 80% INSTITUCIONES**

La empresa prefinancia el 100% del gasto. El apoyo de las instituciones es del 80%.

REGIONES COMPETITIVIDAD *	
Co-financiador	% de financiación
ICEX	50
CCAA	20
Cámaras	10
Subtotal Apoyo Instituciones	80
Empresa	20
Total	100
* Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco	

Este esquema de financiación se aplicará con carácter exclusivo a las empresas que se inicien en el Programa a partir del 1 de enero de 2007.

• **PRESUPUESTO POR CADA PLAN DE EMPRESA:**

FASE	DESCRIPCIÓN	APOYO INSTITUCIONES (100%)	COFINANCIACIÓN EMPRESA (0%)	TOTAL (100%)
Fase I	Tutoría	600 €	-	600 €
Total		600 €	-	600 €
Las tutorías no tienen coste para las empresas. Se pagan íntegramente por las instituciones. El precio es de 600€ por empresa. La previsión es realizar 500 empresas/año, por lo que el coste total de las tutorías al año sería de 300.000 euros				

FASE	DESCRIPCIÓN	APOYO INSTITUCIONES (80%)	COFINANCIACIÓN EMPRESA (20%)	TOTAL (100%)
Fase II	Diseño Plan Internacionalización	2.000 €	500 €	2.500 €
Fase III	Asesoramiento obligatorio	2.720 €	680 €	3.400 €
	Asesoramiento voluntario	2.040 €	510 €	2.550 €
	Colaborador	12.000 €	3.000 €	15.000 €
	Gastos de promoción	18.040 €	4.510 €	22.550 €
Total		36.800 €	9.200 €	46.000 €
Los presupuestos por bloques de gasto son fijos (promotor, colaborador, gastos de promoción) no pudiéndose pasar remanentes de un bloque a otro. Por ejemplo, en el caso de no optar por Colaborador, el presupuesto máximo elegible se reducirá a 31.000 euros.				

• **NOTAS ACLARATORIAS**

- › Los gastos elegibles serán los señalados en el documento “Detalle de Gastos Elegibles” que se fija por el CSC y el ICEX y se distribuye a todos los agentes del Programa. Dicho documento, puede ser modificado por la Unidad Operativa según las necesidades del programa a lo largo del periodo. Cada Institución integrante en el programa correrá con los gastos tanto de personal como de funcionamiento derivados de su participación en la gestión del mismo.
- › Asimismo, existe un procedimiento de liquidación de gastos elegibles que deberá aplicarse para recibir la cofinanciación del programa. Este procedimiento podrá ser revisado, si fuera necesario, por la Unidad Operativa
- › Los Beneficiarios del programa PIPE siempre serán las empresas, a las que van destinados tanto la dotación económica prevista para el programa, como los servicios del mismo.

Marzo de 2007

ANEXO II

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE

INDICE

<u>1.- INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>2.- OBJETIVO</u>	2
<u>3.- DESCRIPCIÓN</u>	2
<u>4.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA</u>	3
<u>5.- DURACIÓN DEL PROGRAMA</u>	3
<u>6.- UNIDADES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN</u>	3
<u>7.- DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE</u>	4
› Plan de Promoción Individual	
› Servicios Club PIPE	
<u>8.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE</u>	6
› Presupuesto por empresa para dos años	
› Financiación del Programa	

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE

1. INTRODUCCIÓN

El programa de seguimiento PIPE se puso en marcha para seguir prestando **apoyo a las empresas que han finalizado el PIPE**, con el fin de que puedan consolidarse en el exterior. En este programa participan, al igual que en el PIPE, las Instituciones centradas en la promoción exterior (Instituto Español de Comercio Exterior, Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Cámaras de Comercio y Comunidades Autónomas).

Ambos programas (PIPE y SEGUIMIENTO PIPE) ofrecen un **apoyo integral a la empresa**, realizando el seguimiento de su proceso de decisión para internacionalizarse e impregnando de cultura exportadora a toda la empresa.

El Programa de Seguimiento incluye también una batería de servicios ajustados a las necesidades de las empresas, en los ámbitos de información, asesoramiento, formación, promoción, etc...

2. OBJETIVO

El objetivo del Programa de Seguimiento PIPE es conseguir que las empresas que han participado en el PIPE se consoliden como exportadoras estables, con un programa que favorece el trabajo continuado y la implantación de los productos y marcas de estas empresas en los mercados exteriores. Anualmente se fijará por el Grupo de Coordinación Autonómico de cada Comunidad Autónoma el número máximo de empresas beneficiarias de este programa para dicha Comunidad.

3. DESCRIPCIÓN

El Programa de Seguimiento comprende dos partes:

Por un lado, apoya a **actividades de promoción individuales** de las empresas, y contempla la posible asistencia de los Promotores PIPE en caso de que la empresa lo considere necesario. Dentro de las actividades de promoción individual en el exterior se incluyen los gastos de investigación, material de difusión y promoción, publicidad, participación como expositor en ferias, viajes de prospección y comerciales, acciones de comunicación promocionales en el exterior, registro de patentes y marcas, estudios de preimplantación, así como cualesquiera otros gastos

orientados a la promoción de la marca y/o productos de la empresa en el exterior no recogidos expresamente en el “detalle de gastos elegibles”, previo visto bueno de la Secretaría Técnica. El Programa de Seguimiento contempla también los gastos de promotor.

Por otro lado, cuenta con un gran número de servicios específicos, llamados **Servicios CLUP PIPE**, que el ICEX ofrece exclusivamente a las empresas que forman parte de él.

4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de Seguimiento PIPE va dirigido a Pequeñas y Medianas empresas españolas (según la definición de la Unión Europea) que hayan participado y finalizado el programa PIPE, y que quieren consolidar su proyecto de internacionalización

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las Comunidades Autónomas y Cámaras participarán en este programa, a través de acuerdos específicos. La financiación de las Comunidades Autónomas será del 15% y la de las Cámaras del 10% para todas aquellas empresas que se inicien a partir del 1 de enero del 2007. El ICEX, por su parte, financiará el 25% del total.

Anualmente en cada Comunidad Autónoma se establecerá mediante addenda financiera al convenio firmado entre las partes, el número máximo de empresas participantes, detallando en la misma las nuevas empresas, y el presupuesto asignado.

El Programa de Seguimiento PIPE tendrá para cada empresa participante una duración de dos años.

6. UNIDADES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Las Unidades de Coordinación y seguimiento son las mismas que para el programa PIPE, es decir, Unidad Operativa y Grupo de Coordinación Autonómico.

Como Unidad de Gestión sigue siendo la Secretaría Técnica el elemento aglutinador y gestor directo del Programa de Seguimiento PIPE.

7. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE

La empresa, acabadas las fases del Programa PIPE, podrá solicitar su inclusión en el Programa de Seguimiento PIPE. La solicitud será enviada y comunicada a la Secretaría Técnica, quién la trasladará al Grupo de Coordinación Autonómico para su Visto Bueno definitivo, siempre y cuando no supere el número máximo de empresas participantes en el Programa de Seguimiento previsto en esa Comunidad Autónoma para ese año, y aprobado en la addenda anual al convenio.

Las empresas participantes en el Programa de Seguimiento tendrán acceso inmediato a los dos bloques de apoyo de los que se compone el programa, y que se describen a continuación:

7.1 PLAN DE PROMOCIÓN INDIVIDUAL

Dentro del Programa de Seguimiento PIPE se apoya el Plan de Promoción Individual de las empresas participantes, que incluye las actividades de promoción realizadas individualmente por la empresa y el asesoramiento que puede prestar un promotor PIPE a la empresa hasta un máximo de 40 horas.

Los gastos elegibles que se contemplan son todos los recogidos en el detalle de gastos elegibles y se corresponden con los del Programa PIPE, salvo en el colaborador.

7.2 SERVICIOS CLUB PIPE

El ICEX hace extensivo a las empresas participantes en el Programa de Seguimiento PIPE, todos los Servicios Club PIPE disponibles para las empresas PIPE, y en las mismas condiciones de éstas. A estos servicios se añaden otros específicos diseñados exclusivamente para las empresas integrantes del Programa de Seguimiento. Estos servicios están enfocados a mejorar la competitividad de las empresas de cara a su internacionalización.

Los Servicios que el Club PIPE ofrece:

- **Analistas en el exterior**
 - Información
 - Asesoramiento
 - Seguimiento de actividades

- **Actividades de promoción**
 - Visitas Guiadas a Ferias
 - Viajes de Prospección
 - Participaciones en Ferias
- **Servicios Financieros**
 - Póliza CESCE – PIPE: aseguramiento cobros
 - Tarjeta Business Gold American Express
 - Acuerdos con los principales bancos y cajas que ofrecen servicios y condiciones especiales a las empresas PIPE.
- **Líneas de Financiación**
 - Línea ICEX – ICO “Aprendiendo a Exportar” al 0%
 - Líneas de crédito preferentes con los principales bancos.
- **Calidad**
 - Asesoramiento
 - Certificación en calidad y medio ambiente
- **Idiomas**
 - Servicio de Traducción Telefónica Simultánea
 - Servicio de Interpretación y Traducción en las Telecomunicaciones
 - Formación en Inglés de negocios
- **Comunicaciones**
 - Servicios de Telefonía y Fax
- **Contratación y Fiscalidad Internacional**
 - Asesoramiento por expertos
- **Otros programas de apoyo.**

8. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE

8.1 PRESUPUESTO POR EMPRESA PARA DOS AÑOS

El presupuesto del Plan de Promoción Individual de cada empresa para los dos años de duración del programa de seguimiento es de 20.000 euros, en lo referente a actividades de promoción y coste del promotor.

La Financiación Institucional será del 50%, o sea 10.000 euros de subvención por empresa por dos años.

En ese presupuesto no se incluyen los servicios CLUB PIPE financiados adicionalmente por el ICEX.

8.2 FINANCIACION DEL PROGRAMA

La financiación del programa, excluidos los Servicios CLUB PIPE, en todas las CCAA es la siguiente:

ICEX	25%
COMUNIDAD AUTÓNOMA	15%
CÁMARAS DE COMERCIO	10%
EMPRESAS	50%

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio y sus Addendas financieras para el ejercicio 2007, que se adjunta como Anexo, a suscribir con el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel, y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, para el desarrollo del Programa de Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y Programa de Seguimiento. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio y sus Addendas financieras para el ejercicio 2007, que supone una aportación económica de setenta y nueve mil ochocientos cuarenta euros (79.840,00 euros) que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 12010.6231.480014.91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2007. La distribución de dichos importes entre las Cámaras de Comercio respectivas, y en función de cada uno de los Programas Pipe y Seguimiento es la siguiente: Programa de Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE): Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta euros (54.340,00 euros).- Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza: treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (33.440,00 euros). - Cámara de Comercio e Industria de Huesca: doce mil quinientos cuarenta euros (12.540,00 euros). - Cámara de Comercio e Industria de Teruel: ocho mil trescientos sesenta euros (8.360,00 euros). Programa de Seguimiento: Veinticinco mil quinientos euros (25.500,00 euros). - Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza: quince mil euros (15.000,00 euros). - Cámara de Comercio e Industria de Huesca: seis mil euros (6.000,00 euros). - Cámara de Comercio e Industria de Teruel: cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros). Tercero.- Autorizar el pago anticipado, previa presentación de aval, y con las limitaciones y condiciones establecidas en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente

certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

